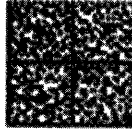




UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL META
NT 00118 DE 9 DE ABRIL DE 2026



COMUNICA A:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR GUSTAVO ROMERO LIEVANO quien en vida se identificaba con la cedula 5.933.279

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, tramita una solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en estado de Inicio de Estudio Formal, presentada por la cónyuge del titular fallecido. relacionada con el siguiente predio:

ID	DEPTO	MPIO	Predio	Barrio	Estado de la Solicitud
113924	Meta	San Juan de Arama	Cra 14 20-07 m2 kl 13	La Esperanza	Estudio Formal

Que en desarrollo del trámite administrativo de Inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, se pudo determinar que el padre del solicitant del predio solicitado en restitución falleció, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° **5.933.279**

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011¹, es deber comunicar las actuaciones administrativas a terceros que puedan resultar afectados directamente por la decisión, **PARA QUE PUEDAN CONSTITUIRSE COMO PARTE Y HACER VALER SUS DERECHOS.**

Que, dado que los padres de los solicitantes fallecieron, se hace necesario vincular a sus herederos indeterminados al prente trámite administrativo.

En consecuencia se **COMUNICA**, a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de los fallecidos y quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° **5.933.279**, que la Unidad tramita la solicitud de inscripción identificada con el Id's 113924, relacionado con el predio Cra 14 20-07 m2 kl 13, ubicado en el Barrio la Esperanza del municipio de San Juan de Arama, trámite que se encuentra en etapa de inicio de estudio formal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

Las personas que se crean con derechos y se quieren constituir como parte en el precitado tramite a la luz de lo señalado en el Art. 37 de la ley 1437 de 2011, por favor comunicarse a los teléfonos (601) 3770300 – 3134221626, o acercare a nuestras

¹ De acuerdo al concepto emitido el 3 de 3 de febrero de 2016, "Sucesion en el procedimiento administrativo de inscripcion en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Vinculacion y notificacion a herederos", por la Direccion Juridica, de la Unidad de Restitución de Tierras y allí refirió: "(...) En cualquier caso, de conformidad con lo dsipuesto en el articulo 37 del CPACA, se hara necesario vincular a los posibles interesados, observando las siguientes reglas: (i) A los herederos determinados respecto de los cuales se conoce su domicilio y datos de contacto, se les enviara la comunicacion acerca de la existencia del tramite a la direccion que se conozca. (ii) Cuando no fuere posible la comunicacion de que trata el anterior literal, la comunicacion acerca de la existencia del tramite, se realiza mediante un medio masivo de comunicacion nacional o local según el ambito de competencia, o a traves de cualquier otro mecanismo eficaz. (iii) Cuando se trate de informar sobre la existencia de una actuacion a herederos indeterminados, se debe proceder como se indicó en el literal ii".



instalaciones ubicadas en la Calle 41 # 31-23, sector centro de la ciudad de Villavicencio o enviar correo electrónico al email: delia.moreno@urt.gov.co, aportando la información y documentos que pretendan hacer valer a fin de demostrar el interés que les asiste sobre el predio solicitado en restitución conforme a la Ley. Para estos efectos, tendrán un término de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la desfijación de la presente Comunicación.

La presente Comunicación se publica en la página electrónica de esta entidad, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011.

Esta COMUNICACIÓN se publica a los nueve (09) días, del mes de abril de 2026

KATHERYNE LOPEZ

Coordinadora Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN. Nueve (09) días, del mes de abril de 2026. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días hasta las 05:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de comunicar el estado del trámite administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

KATHERYNE LOPEZ

Coordinadora Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. A los Dieciséis (16) días del mes de abril de 2026, En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 05:00 p.m.

KATHERYNE LOPEZ

Coordinadora Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Cristina Moreno, profesional especializado grado 13,